

SANTA ROSA, 22/06/2023

VISTO:

El Expediente N° 9592/20 caratulado “CONTADURIA GENERAL – S/INDICES CARNICOS Y LACTEOS-ANEXO IV.-”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la Ley 3245 –modificatoria de la Ley 3105- y del Decreto N° 2004/20 se hace necesaria la elaboración de índices tendientes a ser utilizados para la redeterminación de precios de productos cárnicos y lácteos;

Que ha sido publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la información a ser utilizada por el Departamento de Organización y Métodos, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Anexo IV del Decreto N° 2004/20;

Que el Departamento de Organización y Métodos ha procedido a informar los índices correspondientes, dando cumplimiento a lo indicado por la Resolución N° 204/20 de esta Contaduría General;

Que es necesario el dictado del presente acto a los fines de darle vigencia a esos índices;

Que según lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 3105 y sus modificatorias, la Contaduría General de la Provincia es la encargada de establecer los índices de referencia;

POR ELLO:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar los índices que a continuación se indican para ser utilizados en las redeterminaciones de precios del valor del productos cárnicos y productos lácteos para el periodo 23/06/2023 al 22/07/2023, inclusive:

- Índice de precio de referencia del valor de productos cárnicos (IPC)= 1781.30
- Índice de precio de referencia del valor de productos lácteos (IPL)= 1933.30

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y pase a los Departamentos Organización y Método, Técnico Contable, Contabilidad y Control, y Compras y Suministros para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° 313/23.-

**Cr. Adrián Ricardo GARCIA
CONTADOR GENERAL**